

suscribe á este Boletín, que sale martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Universidad, nº 10, á 8 rs. al mes para suscritores de esta ciudad puesto sus casas, y 10 los de fuera franco de porte.

Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.



# BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

#### Circular n.º 226.

El Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Gobernacion de la Peninsula me comunica en 11 del corriente lo que sigue:

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente:—»En atencion al mérito, aptitud y circunstancias de D. Juan Felipe Martinez, gefe de seccion del ministerio de vuestro cargo, he tenido á bien como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, nombrarle subsecretario en propiedad del mismo ministerio. Tendréislo entendido y dispondreis su cumplimiento.— Está rubricado de la Real mano.»— De orden de S. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para la publicidad debida. Toledo 22 de octubre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

#### Circular núm. 227.

Habiendo acudido á este gobierno político el editor de Boletín oficial de esta provincia D. José de Cea reclamando las cantidades que le son en deber varios ayuntamientos por razon de la suscripcion que tienen hecha á dicho periódico, he dispuesto prevenir á las municipalidades que á continuacion se espresan, hagan efectivo en el término de quince dias el referido pago; en la inteligencia de que aquellas que por su

morosidad no lo verifiquen las impondre la multa de diez ducados. Toledo 23 de octubre de 1838.—Martin de Foronda y Viedma.

Nota de los pueblos que se hallan en descubierto al pago del Boletín oficial.

	AÑOS.																					
	1836.			1837.			1838.			Totales.												
	TRIMESTRES.	IDEM.	IDEM.	TRIMESTRES.	IDEM.	IDEM.	TRIMESTRES.	IDEM.	IDEM.	TRIMESTRES.	IDEM.	IDEM.										
<i>Partido de Toledo</i>	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º											
Argés.....																						
Burguillos.....																						
Casasbuenas.....																						
Cobisa.....																						
Guadamur.....																						
Layos.....																						
Magan.....																						
Nambroca.....																						
Olias.....																						
Polan.....																						
<i>Id. de Escalona.</i>																						
Escalona.....																						
Alanchete y Valverde.....																						
Aldeaencabo de Escalona.....																						
Almoróx.....																						
Casar de Escalona.....																						
Domingo Perez.....																						
Garciotum.....																						
Hormigos.....																						
Maqueda.....																						
Méntrida.....																						
Nombela.....																						
Nuño Gomez.....																						
Otero.....																						
Paredes.....																						
Pelahustan.....																						
Quismondo.....																						



	AÑOS.											
	1836.			1837.			1838.			Totales.		
	TRIMESTRES.			IDEM.			IDEM.					
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	Totales.
<b>Sta. Cruz del Re-</b>												
<b>tamar.....</b>									30	30	30	120
<b>Techada.....</b>					30	30	30	30	30	30	30	210
<b>Valde Santo Do-</b>												
<b>mingo.....</b>									30	30		60
<i>Id. de Illescas.</i>												
<b>Illescas.....</b>									30	30		60
<b>Cabañas de la Sagra</b>												
<b>ó Miralcázar...</b>	30	30			30	30	30					180
<b>Casarubios del Mon-</b>												
<b>te.....</b>					30	30	30	30	30	30		150
<b>Gedillo.....</b>									30	30	30	90
<b>Chozas de Canales</b>									30	30	30	90
<b>Cobeja.....</b>									30	30	30	90
<b>El Viso.....</b>									30	30		60
<b>Esquivias.....</b>									30	30	30	90
<b>La Alameda de la</b>												
<b>Sagra.....</b>					30				30			60
<b>Palomeque.....</b>									30	30		60
<b>Pantoja.....</b>					30				30			60
<b>Seseña.....</b>					30	30	30	30	30	30		120
<b>Ugena.....</b>									30	30	30	90
<b>Ventas de Retamo-</b>												
<b>sa.....</b>									30	30	30	90
<b>Villaluenga.....</b>									30	30	30	90
<b>Villanueva de la Sa-</b>												
<b>gra ó Lominchar.</b>									30	30	30	90
<b>Villaseca de la Sa-</b>												
<b>gra.....</b>					30				30			60
<b>Yeles.....</b>									30	30	30	90
<i>Id. de Navahermosa</i>												
<b>Navahermosa.....</b>					30				30			60
<b>Cuerva.....</b>					30	30	30	30	30	30		150
<b>Galvez.....</b>									30	30	30	120
<b>Hontanar.....</b>									30	30	30	90
<b>Las Ventas con Pe-</b>												
<b>ña Aguilera.....</b>	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	330
<b>Menasalbas.....</b>									30	30	30	90
<b>Los Navalmorales.</b>									30	30	30	150
<b>Los Navalucillos..</b>	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30		210
<b>Noez.....</b>									30	30	30	120
<b>Pulgar.....</b>									30	30	30	150
<b>S. Martín de Mon-</b>												
<b>talban.....</b>									30	30	30	90
<b>S. Martín de Pusa.</b>									30	30	30	180
<b>San Pablo.....</b>									30	30	30	120
<b>Sta. Ana de Pusa.</b>									30	30	30	180
<b>Totán.....</b>	30								30	30	30	120
<b>Villarcéj de Mon-</b>												
<b>talban.....</b>									30	30	30	90

	AÑOS.											
	1836.			1837.			1838.			Totales.		
	TRIMESTRES.			IDEM.			IDEM.					
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	Totales.
<i>Id. de Orgaz</i>												
<b>Ajofrín.....</b>												30 30 30 90
<b>Almonacid.....</b>												30 30 30 90
<b>Arisgotas.....</b>									30	30	30	150
<b>Casalgado.....</b>												30 30 30 90
<b>Chueca.....</b>												30 30 60
<b>Manzanaque.....</b>									30	30	30	150
<b>Marjaliza.....</b>									30	30	30	210
<b>Mora.....</b>												30 30 30 90
<b>Sonseca.....</b>												30 30 30 90
<b>Los Yébenes.....</b>												30 30 30 90
<i>Id. de Torrijos.</i>												
<b>Torrijos.....</b>												30 30 30 90
<b>Alcabón.....</b>												30 30 30 90
<b>Arcicollar.....</b>	30	30	30									30 120
<b>Barcience.....</b>												30 30 60
<b>Burujón.....</b>												30 30 60
<b>Camarenilla.....</b>												30 30 60
<b>Caudilla.....</b>									30	30	30	120
<b>Erustes.....</b>									30			30 60
<b>Fuensalida.....</b>												30 30 60
<b>Gerindote.....</b>												30 30 60
<b>Huecas.....</b>												30 30 30 90
<b>La Mata.....</b>												30 30 30 90
<b>Mesegar.....</b>												30 30 30 90
<b>Puebla de Montal-</b>												
<b>ban.....</b>									30	30	30	210
<b>Villamiel.....</b>	30	30	30									30 30 30 180
<i>Id. de Ocaña.</i>												
<b>Huerta de Valde-</b>												
<b>cáranos.....</b>												30 30 30 90
<b>Noblejas.....</b>									30	30	30	150
<b>Oreja.....</b>												30 30 30 90
<b>Villamuelas.....</b>												30 30 30 90
<b>Villasequilla.....</b>												30 30 30 120
<i>Id. de Lillo.</i>												
<b>Lillo.....</b>												30 30 30 30 30 30 210
<b>La Guardia.....</b>												30 30 30 90
<b>Romeral.....</b>												30 30 30 120
<b>Tembleque.....</b>												30 30 30 90
<b>Turleque.....</b>												30 30 30 90
<b>Villacañas.....</b>												30 30 30 90
<b>Villatobas.....</b>												30 30 30 90
<i>Id. de Madridejos.</i>												
<b>Madridejos.....</b>	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	330
<b>Camuñas.....</b>												30 30 30 90
<b>Consuegra.....</b>												30 30 30 120
<b>Urda.....</b>	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
<b>Villafranca de los</b>												
<b>Caballeros.....</b>	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	270



	AÑOS.											
	1836.			1837.			1838.			Totales.		
	TRIMESTRES.			IDEM.			IDEM.					
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Quintanar de la Orden	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Abezamesada	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Corral de Alma-guer	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Miguel Esteban	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Puebla de Almora-dier	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Puebla de D. Fadri-que	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Quero	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Toboso	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Villanueva del Car-dete	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
<i>Id. de Talavera.</i>												
Talavera	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Almendral	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Buena Ventura	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Cazalegas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Cebolla	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Cervera	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Cerralbo de Tala- vera	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Cardiel	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Iglesuela	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Illan de Vacas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Herencias	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Lucillos	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Malpica	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Mañosa	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Marrupe	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Mejorada	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Montesclaros	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Navalcan	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Navamorcuende	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Parrillas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Pueblanueva	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Real de S. Vicente	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
San Bartolomé de las Abiertas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
San Roman	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Segurilla	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Sotillo de las Palo- mas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
<i>Id. Puente del Arzobispo.</i>												
Alcañizo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Aldeanueva de San Bartolomé	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Azutan	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Calera	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
El Campillo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30

	AÑOS.											
	1836.			1837.			1838.			Totales.		
	TRIMESTRES.			IDEM.			IDEM.					
	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º	1º	2º	3º
Espinoso del Rey										30	30	30
Fuentes	30	30										60
Herreruela										30	30	30
La Estrella	30						30	30				120
Lagartera										30	30	30
Mohedas										30	30	60
Oropesa										30	30	30
Puerto de San Vi- cente	30										30	60
Robledo del Mazo										30	30	30
Sevilleja	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	300
Torralba										30	30	30
Torrico										30	30	30
Valdeverdeja	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	330
Ventas de S. Julian.										30	30	30

NOTA. Se han omitido los pueblos que solo deben el último trimestre.  
 OTRA. Si alguno ó algunos pueblos tuviesen pagado el todo ó parte de los trimestres que se les reclaman presentarán los recibos en el mismo término de los quince dias.

**INTENDENCIA.**

El Excmo. Sr. comandante general de las provincias de Ciudad-Real y Toledo desde el cuartel general de Madrudejos con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:  
 Al comandante general interino de esta provincia digo con esta fecha lo que sigue: =Prevenga V. S. á todos sus súbditos que por pretesto alguno estraigan cantidades á cuenta de sus haberes ó en otro cualquier concepto de dependencia alguna de Hacienda nacional ni de los pueblos, pues que con presencia de sus presupuestos se designará por mí á cada cuerpo la que le corresponda con la mas estricta proporcion; en inteligencia que se comunica orden por el intendente de la provincia á todos sus subalternos para que no hagan pago alguno que no fuere ordenado por su autoridad, y de que si algun individuo militar usare de la fuerza á efecto de exijirlo le castigaré severa y ejemplarmente, exijiendo la responsabilidad al gefe superior de quien dependa" =Lo que traslado á V. S. para que por su parte haga conocer esta disposicion á todos sus súbditos, pudiéndoles prevenir de la mia que de no observarla exactamente serán de su cargo los pagos que hicieren y ellos separados de sus destinos por mi autoridad. Con lo que contesto á la comunicacion de V. S. de 18 del actual por que reclama esta medida.



Lo que comunico á los ayuntamientos, administradores subalternos y estanqueros de esta provincia para su inteligencia y cumplimiento en todos los extremos que abraza la preinserta disposicion, y que ademas de llevar á efecto cuanto se les previno por el Boletín oficial núm. 126, del domingo 21 del corriente, sobre este mismo particular, deberán dichos ayuntamientos, administradores ó estanqueros que tengan dadas algunas cantidades á gefes militares, presentar en estas oficinas los competentes recibos en el preciso término de quince dias; en inteligencia que de no verificarlo así y trascurrido dicho término no les serán de abono tales documentos; y por último en lo sucesivo, tan luego como entreguen algunas cantidades darán parte á esta intendencia con la debida expresion para los efectos correspondientes, y segun lo dispone la regla 4.<sup>a</sup> de la real orden de 9 de junio último que por el ministerio de la hacienda militar de esta provincia fue comunicada en el Boletín oficial núm. 76, del martes 26 de dicho mes; asimismo los ayuntamientos harán saber á los administradores y estanqueros esta orden para que no puedan alegar ignorancia. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 24 de octubre de 1838.—Domingo Lopez de Castro.—Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

### COMANDANCIA GENERAL.

El señor general comandante general de esta provincia y la de la Mancha en oficio de 22 del actual me dice lo siguiente:

»Son repetidas las instancias que me dirigen los oficiales é individuos retirados de todas clases en solicitud de las raciones de pan, carne y vino, que por disposicion de mi antecesor de 3 de setiembre último se estan suministrando en la inmediata provincia de la Mancha; en consecuencia pasará V. S. una circular á todos los pueblos para que se faciliten de la misma manera á los retirados en esta provincia, bien entendido que al efecto han de exhibir sus competentes cédulas de retiro ante los comandantes de las armas respectivos, quienes precisamente visarán los recibos, en que se espese que es á cuenta de sus sueldos, y de que al oficial ó individuo militar que tuviere muger ó hijos han de facilitársele dos diariamente.»

Y se inserta de mi orden en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los interesados y demas efectos consiguientes. Toledo 24 de octubre de 1838.—El coronel comandante general interino, Rosendo Nevares.

cion de esta provincia se venderán en público remate, que ha de celebrarse el dia 4 del mes de noviembre próximo, en el despacho del señor intendente de la misma, de once á doce de la mañana, 186 arrobas y 3 libras de aceite de buena calidad, bajo el pliego de condiciones y muestra de aquel que se pondrán de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en su compra, sirviéndoles de gobierno que dicho aceite se halla en el almacén de esta ciudad. Toledo 24 de octubre de 1838.—El comisionado principal, Leon de Cardenal.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por un año una casa, y por dos 218 fanegas y 3 celemines de tierra en 33 pedazos, una huerta de 8 celemines, dos alcauces de 6½ celemines, una era empedrada y 5 viñas con 9600 vides, que en la villa del Corral de Almaguer correspondieron á las Agustinas de la Concepcion de ella, que se hallan tasadas las tierras en 94 fanegas, 3 celemines y 3 cuartillos de centeno, y todo á metálico en 3024 rs. de renta anual, acuda al señor subdelegado de rentas nacionales de este partido, por la escribanía del que suscribe, que se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada, pues su remate se celebrará el 19 de noviembre próximo, de once á una en las puertas de las oficinas de partido. Ocafia 19 de octubre de 1838.—Pedro Alcántara Ramirez.

Se saca á pública subasta el arriendo de la corredería de Villaminaya, oficio secuestrado por el valimiento á dicho pueblo, para el año venidero de 1839, bajo las condiciones que podrán verse por los interesados al remate en la secretaría del ayuntamiento constitucional del mismo. Y su primero remate se verificará el dia 5 de noviembre próximo desde la hora de las diez de su mañana en adelante.

### AVISOS.

La persona que quisiese tomar en arrendamiento la dehesa titulada de la Alcantarilla, sita en el término de Mazarambroz, para pasto y labor, acudirá á la contaduría de la obra y fábrica de la santa iglesia priuada de Toledo, en donde se le pondrán de manifiesto las condiciones y demas que conduzca al efecto; advirtiendo que en dicha dehesa estan barbechadas ciento treinta fanegas de tierra, que en todo ó en parte se arriendan igualmente.

En la posada de Lino de esta ciudad se halla un comisionado de la empresa de Madrid con el objeto de facilitar sustitutos á los que necesiten de ellos, por haberles cabido la suerte de soldados en la última quinta para el reemplazo del ejército que se acaba de ejecutar en diferentes pueblos de la izquierda del Tajo. Los que quieran aprovecharse de esta proporcion lograrán todas las ventajas posibles en favor de sus intereses.

Se halla vacante la plaza de maestro de primera educacion del lugar de Mocejón: su dotacion 3 rs. diarios, cobrados por repartimiento vecinal por cuenta del ayuntamiento y ademas las retribuciones con que contribuyen los alumnos: se admiten memoriales hasta el dia 2 de noviembre próximo, que dirigirán los aspirantes francos de porte al secretario de dicha corporacion.

D. Miguel Romeba, natural de Canejan, provincia de Lérida, tiene el honor de ofrecer sus respetos á las personas que en esta ciudad gusten aprender por principios los idiomas frances é ingles: vive en la posada del Miradero.